

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación inicial del programa de actuación urbanizadora de la actuación integrada AI-2 del PEOU San Jorge del plan general de ordenación urbana de Agurain**

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el programa de actuación urbanizadora de la actuación integrada AI-2 del PEOU San Jorge del plan general de ordenación urbana de Agurain, a instancias de Juanjo Erdocia Ulyar en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, SL.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, con los siguientes elementos esenciales de los contenidos en dicho programa:

Programa de actuación urbanizadora compuesto de la siguiente documentación:

1. Objeto y ámbito.
2. Contenido urbanístico:
  - Superficie del área de intervención: 528,00 metros cuadrados.
  - Aprovechamiento edificatorio nuevo: 288,02 metros cuadrados techo uso residencial.
  - Número máximo de viviendas: 4 unidades.
3. Contenido técnico urbanístico.
4. Planos.

Aspectos principales del programa de actuación urbanizadora:

- Iniciativa y promotor: Juanjo Erdocia Ulyar en representación de Proyectos y Construcciones Legarbe, SL.
- Ámbito del programa de actuación urbanizadora: actuación integrada AI-2 del PEOU San Jorge del plan general de ordenación urbana de Agurain.
- Régimen de actuación previsto: privado.
- Sistema de actuación: concertación.
- Actuación Integrada a que afecta: actuación integrada AI-2 del PEOU San Jorge del plan general de ordenación urbana de Agurain.
- Plazos:
  - Presentación de la propuesta de reparcelación: dos años desde la aprobación del plan especial de ordenación urbana AIU-5 San Jorge.
  - Constitución junta de concertación: no es preciso porque toda la superficie de la actuación es de un solo propietario.
  - Ejecución obras de urbanización: dos años desde la presentación del plan especial de ordenación urbana AIU-5 San Jorge.

- Cesiones de aprovechamientos al Ayuntamiento: se producirá con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.
- Edificación de los solares resultantes: ocho años máximo desde que la unidad de ejecución sea licenciable.
  - Presupuesto total de urbanización: 6.515,70 euros.

Agurain, 16 de diciembre de 2021

*El Alcalde*

**ERNESTO SAINZ LANCHARES**